

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



BR
EXYTE N° 700-679/2017 -
Agdo. N° 700-541/2019

DECRETO N° **9129** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SEP 2023

VISTO:

La Resolución N° 000138-S-2022, de fecha 21 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada resolución, se tuvo por reconocido los haberes adeudados por los meses de noviembre a diciembre del 2017 y SAC 2da cuota-2017 y desde enero hasta marzo del 2018, del ex agente Sr. Raúl Eduardo Villena, CUIL N° 20-08468932-8, quien revestía en el cargo categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de G. R. 06-01 - Dirección Provincial de Hospitales, para ser depositados en el Expediente N° C-129557/18, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: VILLENA RAUL EDUARDO", tramitado en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 - Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy;

Que obra oficio del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 - Secretaría N° 5, que ordenó en el expediente principal antes referenciado, al Ministerio de Salud TRANSFERIR al Banco Sucursal Tribunales toda suma de dinero que se adeude al causante Sr. Raúl Eduardo Villena, CUIL N° 20-08468932-8, en concepto de haberes impagos a la cuenta judicial abierta en el expediente N° C-129557/18, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: VILLENA RAUL EDUARDO";

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto informando la partida presupuestaria que hará frente la presente erogación;

Que surge intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado, emite dictamen legal de competencia del cual surge que, corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por eso, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 700-679/2017 y Agdo. N° 700-541/2019, caratulado "RAUL VILLENA SOLICITA APLICACION DE ART. 34 DE LA LEY 3161.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.023- Ley N° 6.325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2°: Dispónese que, los fondos derivados de lo dispuesto en el artículo 1°, deberán ser depositados en la cuenta judicial abierta en el Expediente N° C-129557/18, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: VILLENA RAUL EDUARDO", tramitado en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 - Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Cludia Gisela Huang
CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CDE. A DECRETO N°

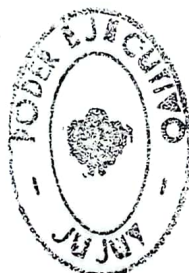
9129

-S-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy